



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°.....

2074



BUENOS AIRES, 30 D I C 2010

VISTO el expediente N° 76253/94 (fotocopia) del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Filosofía y Letras, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de DOCTOR EN CIENCIAS SOCIALES con orientación en HISTORIA o GEOGRAFÍA, conforme a la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 683/01, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 445 del 8 de septiembre de 2004 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de DOCTOR EN CIENCIAS SOCIALES con orientación en HISTORIA o GEOGRAFÍA.



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°.....

2074



Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior ya mencionada, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 445 del 8 de septiembre de 2004 al título de posgrado de DOCTOR EN CIENCIAS SOCIALES con orientación en HISTORIA o GEOGRAFÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Filosofía y Letras, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la



Ministerio de Educación



acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Su, ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*H,
J,
S.*

2074
RESOLUCION Nº.....

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

2074



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Filosofía y Letras.

TÍTULO: DOCTOR EN CIENCIAS SOCIALES con orientación en HISTORIA o GEOGRAFÍA.**CONDICIONES DE INGRESO:**

- a) Los postulantes a realizar el Doctorado en Ciencias Sociales – orientaciones Historia o Geografía- deberán poseer título de Profesor o Licenciado en Historia o Geografía (o carreras universitarias afines) otorgados por Universidades argentinas o extranjeras.
- b) Los egresados universitarios señalados en el punto a) deberán acreditar un promedio no menor a seis (6) en la escala de 0 a 10 en su respectiva carrera universitaria.
- c) Podrán ser admitidos los graduados de la Maestría en Ciencias Sociales (Orientaciones Historia o Geografía) de la Universidad Nacional de Tucumán, los graduados de las maestrías tutoriales en Historia y/o en Geografía de la Universidad Nacional de Tucumán, los egresados de distintas maestrías en Historia, Geografía o Ciencias afines acreditadas por la CONEAU, los egresados de programas de maestrías – o de otros títulos de posgrado semejantes- en Historia, Geografía o Ciencias afines, de Universidades argentinas o extranjeras.

PLAN DE ESTUDIOS

Asignatura	Carga Horaria Total
Primer Cuatrimestre	
Metodología en Ciencias Sociales	50
Estudios Latinoamericanos	50
Geografía Regional y Planificación Regional	50
Segundo Cuatrimestre	
Estadística para Ciencias Sociales	50
Historia del Pensamiento Económico	50
Estudios Contemporáneos	50
Tercer Cuatrimestre (Un curso optativo a seleccionar)	
Historia Política	50
Geografía Agraria	50

H,
S



Ministerio de Educación

2074



Asignatura	Carga Horaria Total
Cuarto Cuatrimestre (un curso optativo a seleccionar)	
Sistema de Información Geográfica e Imágenes Satelitales	50
Estudios de Población	50
Tercer y Cuarto Cuatrimestre	
Taller de Elaboración de Proyectos	150
Quinto Cuatrimestre (Seminario de Doctorado I) obligatorio 150 horas	
Seminario de Lecturas y Tareas Dirigidas	-
Sexto Cuatrimestre	
Residencia de Investigación	-
Séptimo Cuatrimestre (Seminario de Doctorado II) obligatorio 150 horas	
Seminario de Investigación	-
Octavo Cuatrimestre	
Residencia y Redacción de Tesis	-

OTRO REQUISITO:

- Tesis.

CARGA HORARIA TOTAL: 850 Horas.

ABD.